

SUMA: IMPUGNA INFORME POLICIAL DE FECHA 03/06/2026.
DENUNCIA FRAUDE PROBATORIO. SOLICITA PERITAJE VETERINARIO
OFICIAL URGENTE Y REVISIÓN.

SEÑOR JUEZ:

FUNDACIÓN DANTE PIESCO (responsable del Centro de Rescate de Fauna Silvestre OHANA), ASOCIACIÓN CIVIL REFUGIO TRANSITORIO PARA MASCOTAS "ANGELITOS CON COLA", ASOCIACIÓN CIVIL PROTECTORA DE ANIMALES "HUELLITAS DEL MONTE", ASOCIACIÓN CIVIL "REFUGIO EL CAMPITO", ASOCIACIÓN CIVIL PROTECTORA DE ANIMALES "PROTEGIENDO LA VIDA", actuando con patrocinio letrado de la Dra. Pereira Micaela Mariel, MAT 5497, con domicilio legal y procesal debidamente constituido en autos, en trámite por ante este Juzgado se presentan por ante V.S y dicen:

I. OBJETO

Que vengo por el presente acto a formular formal IMPUGNACIÓN contra el informe policial e impresiones fotográficas elaboradas por la División de Investigaciones UR-II Oberá de fecha 03 de junio de 2026.

Solicito a V.S. desestime y rechace el valor probatorio que se pretende otorgar a dicho instrumento, puesto que los animales exhibidos en las fotografías no coinciden en absoluto con los 23 perros desaparecidos del domicilio de la extinta Margarita Sokalski.

Asimismo, vengo a solicitar como medida de prueba pericial de extrema urgencia la intervención del Cuerpo Médico Veterinario de la Policía de la Provincia de Misiones (con asiento en Posadas), a los fines de constatar el fraude que a continuación se denuncia.

II. FUNDAMENTOS:

Del análisis exhaustivo de las fotografías adjuntadas en el informe policial de junio, cotejadas con los registros y el conocimiento directo que poseen las rescatistas de nuestra querrela, surge de manera indubitable que se está intentando engañar a la Justicia haciendo pasar a otros perros como si fueran los desaparecidos.

Nuestra impugnación se sostiene en tres elementos fácticos irrefutables:

1. Estado de salud incompatible (Sarna y Tumores): Los 23 animales originales se encontraban en un gravísimo estado de abandono. Tal como consta en el propio expediente mediante la declaración del veterinario oficial Pedro Ricardo Meza Thomas, los perros de Margarita presentaban a simple vista "alopecia parcial y total, así como cuadros compatibles con dermatitis de carácter severo", además de tumores, sangrados y un profundo cuadro de desnutrición. Los animales que la policía fotografió en las casas de los supuestos adoptantes no presentan las secuelas crónicas de estas severas patologías (sarna avanzada). Es biológicamente imposible que, en tan poco tiempo, animales en ese estado crítico presenten el pelaje y la condición de los canes fotografiados.

2. Incompatibilidad fenotípica (Endogamia): Los perros que convivían en el domicilio de Margarita Sokalski formaban una jauría cerrada donde se reproducían por endogamia (entre familiares directos) desde hacía años. Esto generó que la inmensa mayoría de los 23 perros tuvieran el mismo porte, rasgos genéticos, colores y apariencia física (un fenotipo sumamente particular y similar entre sí). Los perros que exhiben las fotos policiales son animales mestizos genéricos y disímiles, que no guardan relación con las características endogámicas de la jauría desaparecida.

3. La inexistencia de cachorros (El caso de Melgarejo): El fraude queda groseramente expuesto con el acta de constatación de la ciudadana Claudia Andrea Melgarejo. Según el informe policial, ella exhibió "un canino de raza mestiza, pelaje lacio color negro... de aproximadamente dos meses de crecimiento". Esta querrela afirma de manera categórica que en la casa de Margarita NO HABÍA PERROS BEBÉS NI CACHORROS DE DOS MESES. Todos eran animales adultos. La presentación de un cachorro como parte de los perros "adoptados" demuestra que se están utilizando animales ajenos a la causa para justificar los recibos ideológicamente falsos fabricados por el municipio.

III. MEDIDA DE PRUEBA: PERITAJE VETERINARIO OFICIAL.

Para desenmascarar esta maniobra de encubrimiento, resulta imperioso que los animales presentados por los supuestos adoptantes sean sometidos a un rigor científico imparcial, lejos de las autoridades locales que podrían estar viciadas.

Por ello, solicito a V.S. que libre oficio ordenando la inmediata intervención de los Peritos Médicos Veterinarios oficiales de la Policía de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Posadas, para que se constituyan en los domicilios de los supuestos adoptantes (Correa, Da Silva, Martínez, Mendoza, Dos Santos, Cerdán) y realicen un informe médico pericial sobre los canes fotografiados.

Puntos de pericia requeridos:

A. Determinen la edad biológica aproximada de cada animal exhibido (para descartar la presencia de cachorros o perros jóvenes que no coinciden con la jauría adulta original).

B. Informen si los animales presentan secuelas clínicas, cicatrices o daño folicular compatible con sarna (dermatitis severa crónica), leishmaniasis o desnutrición extrema reciente.

C. Establezcan si los animales peritados comparten similitudes genéticas/fenotípicas que evidencien un alto grado de endogamia, típico de jaurías confinadas.

IV. PETITORIO: Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Tenga por presentada en tiempo y forma la formal IMPUGNACIÓN al informe policial de la División de Investigaciones UR-II Oberá de fecha 03/06/2026.
2. Desestime y rechace el valor probatorio que se pretende otorgar a dicho instrumento teniéndolo como prueba válida de la supervivencia y paradero de los 23 perros desaparecidos.
3. Se ordene de manera urgente la realización del Examen Médico Pericial Oficial, oficiando a tal efecto al Cuerpo Veterinario de la Policía de la Provincia de Misiones con asiento en Posadas, conforme a los puntos de pericia propuestos en el Apartado III.



Dra Micaela Mariel PEREIRA
ABOGADA MAT. C.A.M. N° 5497, T° XVII, F° 197
MAT. PROCURADOR N° 4110, F° 102, L° 1°




Silvia Andrea
Amarilla
DNI. 22.665.649

Proveer de Conformidad,

SERÁ JUSTICIA.



Leonela Almeida
Presidente Asociación Civil de
Protección Animal "Angelitos con Cola"
Personería jurídica A - 4975



Presus Ariel Fernando
DNI 29643 683
Presidente
Fundación Dante Presus